

TÉRMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

"SERVICIO DE MUDANZA (TRASLADO, EMBALAJE, CARGA Y DESCARGA DE BIENES Y MUEBLES) PARA LOS ADMINISTRADORES DE LA MACRO REGIÓN VI IQUITOS DEL BANCO DE LA NACIÓN

1. AREA USUARIA:

Macro Región VI Iquitos: Agencia 2 Juanjui – Agencia 2 Pucallpa.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de mudanza (traslado, embalaje, carga y descarga de bienes y muebles) para los administradores de la Macro Región VI Iquitos.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La presente contratación tiene como finalidad pública asegurar el traslado adecuado, seguro y oportuno de los bienes, muebles y enseres asignados al funcionario, desde su punto de origen hacia su nuevo punto de destaque, garantizando la continuidad operativa y el cumplimiento de las disposiciones institucionales relacionadas con el desplazamiento de personal.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que permita realizar el servicio de mudanza, que comprende el embalaje, carga, traslado y descarga de los bienes y muebles hacia los nuevos puntos de destaque de los funcionarios, garantizando su adecuada protección, integridad y conservación durante todo el proceso.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

MEJORAR LA ATENCIÓN DEL CLIENTE
Experiencia del Cliente

6. ANTECEDENTES:

Conforme a lo establecido en el Cuadro N°5 del numeral 8.3.1 de la Directiva de Desplazamiento de Personal - BN-DIR-7500-173-03 Rev.2, la Gerencia Red de Agencia, ante una propuesta de la Subgerencia Macro Región VI Iquitos dispone el traslado por rotación 2025 del cargo como administradores a los funcionarios de Pucallpa y Juanjui.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Descripción:

Este servicio comprende en realizar labores técnicas y mudanza según la siguiente distribución:

Ítem	Cargo	Dirección de origen	Dirección de destino
1	Administrador Agencia 2 Juanjui	Jr. Miguel Grau N° 597-599 – Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres y Departamento San Martín	Jr. Tacna N° 561 – Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali
2	Administrador Agencia 2 Pucallpa	Jr. Tacna N° 561 – Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali	Jr. Miguel Grau N° 597-599 – Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres y Departamento San Martín



Actividades:

El contratista deberá efectuar como mínimo las siguientes actividades:

- Designar un coordinador, para coordinar la fecha y horario de traslado.
- Presentarse oportunamente a recoger los bienes con los recursos necesarios (Vehículos, personal, equipo e indumentaria, cobertura de seguros, cumpliendo con las normas de tránsito y seguridad vigentes).
- Presentar personal de estiba que se encargue de manipular los bienes a ser transportados.
- Embalar adecuadamente los bienes y muebles, utilizando materiales que aseguren su protección durante el transporte (cajas, cartón corrugado, papel plástico film, plástico burbuja, cintas, cobertores, etc.), materiales provistos por el contratista.
- Suscribir los documentos que acreditan la prestación y transferencia de los bienes (Guía de Remisión).
- Transporte a destino dentro de los plazos.
- Descarga y entrega de los bienes al destinatario.
- Presentar la Guía de Remisión para la firma de recepción del personal responsable, una vez culminado el servicio satisfactoriamente.

Procedimiento /Metodología:

El representante de la empresa proveedora para el inicio y realización de los trabajos deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente, mediante una carta escrita o correo a apucallpa@bn.com.pe siendo el administrador de la agencia 2 Pucallpa y a ajuanjui@bn.com.pe siendo el administrador de la agencia 2 Juanjui, y detallar la relación completa del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI), licencia de conducir vigente del transportista, certificado de inspección técnica, tarjeta de identificación vehicular y certificado vigente del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT del vehículo; así mismo debe adjuntar la póliza de SCTR vigente durante el servicio de todo el personal.

El Banco designará un representante para las coordinaciones y supervisión de las actividades, previa verificación antes de la salida.

Se considera servicios similares: servicio de transporte de carga y/o descarga, traslado de mercancías en general y/o paquetería, servicios de transporte y/o carga de todo tipo de bienes.

Plan de Trabajo: (NO corresponde)

Garantía: (NO corresponde)

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Así mismo, para la contratación de personas naturales, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N°31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N°013-2024-CG/PREVI Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este servicio **NO CALIFICA como un servicio de consultoría** para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.



A la recepción del documento contractual, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el PROVEEDOR se compromete —en lo que le resulte aplicable— a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR SALUD Y PENSION,

En cumplimiento con lo dispuesto en el D:S: N° 003-98 SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por lo que la empresa deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza para su personal.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

El Proveedor deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos. Sin ser limitativo.

La empresa Proveedor deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el Proveedor e incluido en su propuesta, además deberán señalizar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad

El Proveedor tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas y otros)

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo de **(04) días calendario**s, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará de manera presencial en:

Item	Cargo	Dirección de origen	Dirección de destino
1	Administrador Agencia 2 Juanjui	Jr. Miguel Grau N° 597-599 – Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres y Departamento San Martín	Jr. Tacna N° 561 – Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali
2	Administrador Agencia 2 Pucallpa	Jr. Tacna N° 561 – Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali	Jr. Miguel Grau N° 597-599 – Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres y Departamento San Martín

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en único pago por ítem.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a Subgerencia Macro Región VI Iquitos.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Macro Región VI Iquitos- sito en Yavarí 363, segundo piso, Iquitos-Maynas-Loreto, en el horario de 08:30 a 17:30.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (Administración agencia 2 Juanjui y Agencia 2 Pucallpa) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable (Guía de Remisión).

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0,40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Nº	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del Proveedor no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al Proveedor la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Macro VI Iquitos
2	Trabajadores del Proveedor no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al Proveedor la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Macro VI Iquitos
3	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de la prestación.	2% UIT	Se notificará al Proveedor la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Macro VI Iquitos

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



ÁREA USUARIA



ANEXO 1

ITEM 1: Agencia 2 Juanjui – Agencia 2 Pucallpa

UNIDADES	DESCRIPCION DEL BIEN
04	CAMAS 1 ½ PLAZA DE MADERA
04	COLCHONES PARA CAMA DE 1 ½ MEDIA
01	UN COLCHON DE 1 PLAZA
01	UNA COCINA A GAS 4 HORNILLAS
02	BALONES DE GAS
02	STANDS CON VIDRIO
01	SOFA DE 3 CUERPOS CONFORTABLE
01	TELEVISOR PANTALLA PLANA DE 52 PULGADAS LG
05	COMODAS DE 4 CAJONES DE PLASTICO
01	COMODA DE MADERA
02	ESCRITORIO DE MADERA
01	MESA DE CENTRO DE MADERA Y VIDRIO MEDIANA
03	MESA DE MADERA MEDIANA
06	SILLAS DE PLASTICO
03	MESEDORAS DE METAL
02	UN STAND DE MADERA MEDIANOS
01	UN PLANCHADOR DE MELAMINE
02	UNA LICUADORAS IMACO
02	REPISAS DE MADERA PEQUEÑAS
01	CILINDRO PEQUEÑO PARA AZAR
01	MESA DE 6 CAJONES
01	CAJA CON UTILES DE COCINA
01	CAJA CON COLCHAS Y SABANAS
01	REMALLADORA DE MESA
01	MAQUINA DE COSER DE MESA
03	CESTAS CON SABANAS
01	BICICLETA PEQUEÑA PARA NIÑAS.
07	BOLSAS DE RAFIA CON ROPAS
01	BALDE KING KONG CON ENSERES.
01	VITRINA DE MADERA CON VIDRIO
01	SILLA DE MADERA ARMABLE
01	COCINA ELECTRICA DE INDUCCION DE MESA
01	VENTILADOR DE MESA
01	MAQUINA DE BROCHES
01	ROPERO DE 3 PUERTAS CON ESPEJOS



ITEM 2: Agencia 2 Pucallpa – Agencia 2 Juanjui

CANT.	DESCRIPCION
01	JUEGO DE SALA SOFA CONFORTABLES (03 CUERPOS)
05	SIILLAS DE MADERA
06	SILLAS DE COMEDOR DE MADERA ACOLCHADAS
01	COMODA DE MADERA
01	COMODA DE MADERA
01	COMODA DE MADERA
01	COMODA DE MADERA
01	CAMA 1 ½ PLAZA DE MADERA
01	FRIO BAR MEDIANO
01	REFRIGERADORA
01	REFRIGERADORA
01	CONGELADORA
01	LAVADORA DE 22 Kg
01	COMPUTADORA MAS IMPRESORA
01	EQUIPO DE SONIDO MEDIANO
03	CAMAS TARIMA DE MADERA DE 2 ½ PLAZAS
03	COLCHONES DE 2 ½ PLAZAS CON RESORTE
01	MUEBLE DE MADERA PARA COMPUTADORA
01	SILLA PARA ESCRITORIO GAMER
01	MUEBLE DE MADERA 3 CAJONES
01	MESEDORA GRANDE (TEJIDAS CON MIMBRE)
01	MESEDORA DE MADERA CON COJINES
02	PORTA LIBROS DE MELAMINE
01	MESA DE MADERA MEDIANA
01	MESA DE MADERA MEDIANA
01	MESA DE MADERA PEQUEÑA
01	MESA DE CENTRO D MADERA CON VIDRIO
01	PORTA TELEVISOR DE MADERA GRANDE
01	PORTA TELEVISOR MEDIANO MELAMINE
01	TELEVISOR DE 32"
01	TELEVISOR DE 55"
06	CAJAS DE CARTON CON UTENSILIOS DE ESCRITORIOS Y OTROS
02	BOLSAS GRANDES CON ROPA
03	BOLSAS GRANDES CON ROPA DE CAMA, TOALLAS
01	PANCHADORA CON 2 CAJONES DE MELAMINE
01	PORTA VERDURAS DE 4 DIVISIONES
01	HORNO ELECTRICO
02	FREIDORAS DE AIRE
01	LICUADORA OSTER
01	COCINA DE 06 HORNILLAS + BALON DE GAS VACIO
01	BALON DE GAS VACIO
01	CAJA CHINA MEDIANA
01	PARRILLA DE ACERO INOXIDABLE MEDIAMA
01	OLLA GRANDE CON ACCESORIOS DE COCINA
05	CAJAS CON ARTICULOS DE COCINA -VAJILLAS
03	ESPEJOS GRANDES
02	CAJAS DE CARTON CON JUGUETES VARIOS
02	CAJAS DE HERRAMIENTAS
02	CESTAS CON ARTICULOS VARIOS

